



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0316-2023-A-MPC

Calca, 23 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La **CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- contratista, mediante el cual alcanza el expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Mantenimiento de Infraestructura Vial rutinario en el marco del Contrato N° 001-2022-OGA-MPC, **INFORME N° 108-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E)** del Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca(e), Informe Legal N° 479-2023-GM-MPC/OAJ, referente a la liquidación de Contrato N° 001-2022-OGA-MPC que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CU 105(QUESHUANCA)- YANAHUAYLLA DEL DISTRITO DE CALCA – CALCA-CUSCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipales N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”.

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MTC/21 se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”, aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...)





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, con fecha 21 de abril 2022, se suscribió el Contrato N° 001-2022-OGA-MPC, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CU 105(QUESHUANCA)-YANAHUAYLLA DEL DISTRITO DE CALCA – CALCA-CUSCO**, se contrató los servicios del contratista Roy Placido Paravecino Zuñiga, con RUC N° 10419188111, con un plazo de 244 días calendarios y un monto de S/. 28,672.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley.

Que, con **CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- contratista, presenta el expediente de liquidación técnico financiera del Contrato N° 001-2022-OGA-MPC del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Emp CU 105(Queshuanca)- Yanahuaylla del Distrito de Calca – Calca-Cusco, conforme se detalla en el informe N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, informe de liquidación del servicio de ejecución, informa que en la liquidación técnica se verifica que la ejecución física se encuentra ejecutada al 100% cumpliendo los 244 días calendario, sobre la liquidación financiera se encuentra ejecutada al 100% de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACIONES	MONTO NETO	IGV (18%)	NETO A PAGAR	COMPROBANTES DE PAGO		
				COMPROBANTES DE PAGO	FACTURA	FECHA COBRANZA
VAL. N°01	896.25	190.36	1,057.57	4240	E001 -1	22/07/22
VAL. N°02	3,087.08	655.70	3,642.75	5114-5115	E001 -2	19/08/22
VAL. N°03	2,987.50	634.55	3,525.25	5116-5117	E001 -3	19/08/22
VAL. N°04	3,087.08	655.70	3,642.75	6063-6064	E001 -4	14/09/22
VAL. N°05	3,087.08	655.70	3,642.75	6196	E001 -5	21/09/22
VAL. N°06	2,987.50	634.55	3,525.25	8384-8385	E001 -6	14/11/22
VAL. N°07	3,087.08	655.70	3,642.75	55	E001 -7	21/11/22
VAL. N°08	2,987.50	634.55	3,525.25	9981-9982	E001 -10	27/10/22
VAL. N°09	2,091.25	444.18	2,467.67	10570-10571	E001 -11	29/12/22
TOTAL	24,298.31	5,160.96	28,672.00			

Por lo que concluye que habiendo verificado y revisado la documentación del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Emp CU 105(Queshuanca)-Yanahuaylla del Distrito de Calca – Calca-Cusco, que el contrato se ejecutó al 100%; el monto total de la liquidación final es por la suma de S/ 28 672.31 existiendo un saldo a favor de la empresa de S/ 0.00, y recomienda aprobar la liquidación del contrato en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 108-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E)** del Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca(e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad, declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del servicio en el marco del Contrato N° 001-2022-OGA-MPC, por el monto de ejecución final de S/ 28 672.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, sin saldo a favor ni en contra de las partes intervenciones en el contrato, de acuerdo con el detalle contenido con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Informe Legal N° 479-2023-GM-MPC/OAJ, ingresado con expediente administrativo N° 4256 de fecha 19 de octubre de 2023, cursado Jefe de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo concluye declarar procedente la liquidación del Contrato N° 001-2022-OGA-MPC de fecha 21 de abril de 2022 suscrito entre la municipalidad provincial de Calca y la otra parte el contratista Roy Placido Paravecino Zuñiga para el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Emp CU 105(Queshuanca)- Yanahuaylla del Distrito de Calca – Calca-Cusco, por el



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

importe S/ 28 672.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), sin saldo a favor del contratista;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de la ejecución del servicio en el marco del CONTRATO N° 001-2022-OGA-MPC, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CU 105(QUESHUANCA)- YANAHUAYLLA DEL DISTRITO DE CALCA – CALCA-CUSCO**, por el monto de S/ 28 672.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a PROVIAS DESCENTRALIZADO y al contratista ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

